

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PYME DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, (BOJA N.º 138, DE 18 DE JULIO DE 2018) POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (BOJA N.º 116, DE 18 DE JUNIO).

Vistas las solicitudes para la concesión de subvención presentadas al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, en adelante convocatoria, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos en prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en adelante Orden de bases, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del resuelto cuarto de la Resolución de 6 de julio de 2018, de convocatoria y del resuelto primero de la Resolución de 10 de agosto de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se amplía el plazo de solicitud de concesión de subvenciones previsto en la Resolución de 6 de julio de 2018, el plazo establecido para la presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 19 de julio y el 4 de septiembre de 2018 inclusive. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Jaén 133 solicitudes, no siendo admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del mismo.

SEGUNDO. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con carácter previo a la valoración de los proyectos se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas, del cumplimiento de los requisitos de las actividades o proyectos subvencionables, de las condiciones establecidas para la consideración como beneficiarios de los solicitantes así como de la documentación presentada, requiriéndose en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado, aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de bases reguladoras tipo de concesión de subvención y que forma parte integrante de la Orden de 13 de junio de 2018, de bases reguladoras, y con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, de fecha 27 de septiembre de 2018, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas fue publicada de mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 27 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) del cuadro resumen. El plazo para la presentación de la



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==	PÁGINA 1/18
			
C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==			

documentación requerida finalizó el día 11 de octubre de 2018.

En consecuencia, tras finalizar la fase de subsanación y la revisión de la documentación presentada, 89 solicitudes fueron admitidas a la fase de valoración técnica, y las 44 solicitudes restantes fueron resueltas por denegación o desistimiento.

TERCERO. - En conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras, la Comisión de Valoración, como órgano colegiado competente para realizar las funciones de evaluación de las solicitudes y emitir la propuesta provisional de resolución, realizó informe de evaluación de las 89 solicitudes admitidas a valoración, en base al cual y teniendo en cuenta los créditos presupuestarios habilitados para la provincia de Jaén en el punto 2 del resuelto octavo de la Resolución de 6 de julio de 2018, de convocatoria, para cada uno de los ámbitos de concurrencia, emitió con fecha 30 de octubre de 2018, Propuesta Provisional para la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2018, en conformidad con lo dispuesto en artículo 16.3 del texto articulado.

CUARTO. - Conforme al artículo 17.1 del texto articulado y al apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, este Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Jaén, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, emitió Resolución de publicación de la referida Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran: alegar lo que estimaran pertinente; reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figuraba en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; aportar la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen, con indicación de las consecuencias de su falta de presentación; así como comunicar su aceptación a la subvención propuesta, indicándole que la propuesta provisional se tendría por aceptada en los casos previstos en el apartado 1.c) del referido artículo 17 del texto articulado.

QUINTO.- La propuesta provisional fue publicada el día 30 de octubre de 2018, en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) del cuadro resumen, y en consecuencia el plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 14 de noviembre de 2018.



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación:C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==	PÁGINA	2/18
				
C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==				

SEXTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y la acreditación documental de las personas beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado y del apartado 13 del cuadro resumen, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Jaén emitió con fecha 27 de noviembre de 2018, Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2018, de convocatoria.

SÉPTIMO.- La anterior Propuesta Definitiva fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 13 de diciembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se aprueba la Orden de 13 de junio de 2018 de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de subvención según lo dispuesto en el artículo 14 del texto articulado y del apartado 12.a) del cuadro resumen. De igual modo, se ha aplicado lo establecido en el apartado 12.b) del cuadro resumen, en caso de que si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma modalidad y provincia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, hasta agotar el total del crédito disponible.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 3 del apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de bases, no serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de bases, obtengan en el criterio primero una puntuación inferior 1,20 puntos o una puntuación total,



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación:C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==	PÁGINA	3/18
				
C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==				

resultado de la suma de todos los criterios, inferior a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 4 del apartado 2.a), se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto tercero de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) del cuadro resumen, las subvenciones las subvenciones ha conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto articulado y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente.

A la vista de cuanto antecede, y de la Propuesta Definitiva del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 27 de noviembre de 2018,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder a las PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, las subvenciones con el detalle y la cuantía económica que para cada beneficiario se indica en los Anexos I.A y I.B, de relaciones de subvenciones concedidas en la provincia de Jaén para la convocatoria del año 2018, al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos en prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 13 de junio de 2018. Al resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos I.A y I.B, se les cursarán requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanen la referida documentación acreditativa presentada.



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación:C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==	PÁGINA	4/18
				
C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==				

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/anuncios.html>, substituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

TERCERO. - Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en el respectivo Anexo para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea "FECHA RESOLUCIÓN", la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO. - Conforme a lo dispuesto en los apartados 17 y 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en la posición presupuestaria: G/31C/77100 AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librá, con cargo a la misma posición presupuestaria: G/31C/77100 AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN del ejercicio 2019, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución. Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, según lo establecido en el apartado 24.b) del cuadro resumen.

QUINTO. - El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos I de la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

SEXTO. - Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SÉPTIMO. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la presente resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases o en la presente resolución de concesión, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

OCTAVO. - Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado, las entidades beneficiarias contempladas en los Anexos I.A y I.B, quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==	PÁGINA	6/18
				
C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==				

auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la modalidad M1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un periodo de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.
- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en la modalidad M1.a) del apartado 2 del cuadro resumen, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==

equipos y/o máquinas sustituidas.

- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del Centro de Prevención de Riesgos Laborales a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.
- o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

NOVENO. - En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, (BOE. nº 170, de 15 de julio de 2009) sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa, M1, que sean objeto de inscripción deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

DÉCIMO. - Conforme a lo estipulado en el apartado 26 del cuadro resumen, el beneficiario queda obligado, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.
- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==	PÁGINA	8/18
				
C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==				

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación de la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 2.500 euros.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

- d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==	PÁGINA 9/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==

DÉCIMO PRIMERO. - El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se registrá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo en el artículo 28 del texto articulado en consonancia con lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen.

DÉCIMO SEGUNDO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN JAÉN



Avda. Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación:C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==	PÁGINA	10/18
				
C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==				

Subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, Convocatoria año 2018. Resolución de 6 de julio de 2018 (BOJA n.º 138 de 18/07/2018).

ANEXOS RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

ANEXO I.A: RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS EN LA LINEA A, MODALIDAD M1, EN LA PROVINCIA DE JAÉN, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1500010000 G/31C/77100/23 01 2004000927.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SO LICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1ª PAGO (euros)	2019 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNTO S	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PA12018.JA0030	F23459423	S. COOP. AND. HDAG	Instalación de cabina reforzada de seguridad para tractor oruga.	-1.b	22.200,00	67,57	15.000,00	11.250,00	3.750,00	8,47	9	F. Res
PA12018.JA0025	B02437010	SEGRÖBEN S.L.	Adquisición de máquina telescópica con plataforma elevadora para personas	-1.h	25.120,00	59,71	15.000,00	11.250,00	3.750,00	6,66	9	F. Res
PA12018.JA0032	F23053630	JAENCOOP S. COOP. AND 2º GRADO	Creación de espacios de cardio protegidos en el grupo Jaencoop.	-1.d	20.640,00	72,67	15.000,00	11.250,00	3.750,00	5,85	9	F. Res

Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
 Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SO LICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1º PAGO (euros)	2019 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PA12018JA0070	26480038T	TERUEL MUÑOZ JOSE LUIS	Adquisición de trituradora ergonómica.	-1.g	7.100,00	75,00	5.325,00	3.993,75	1.331,25	5,05	9	F. Res
PA12018JA0006	B23274103	PROGRESAN SL	Mejora de condiciones de seguridad de trabajo.	-1.a	19.154,00	75,00	14.365,50	10.774,12	3.591,38	4,90	9	09/08/2018
PA12018JA0012	26208123Z	TRIBALDO FRESNEDA MARIA ROSA	Recolección mecanizada de aceituna. adquisición de vibrador frontal .	-1.g	16.000,00	75,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	4,50	9	F. Res
PA12018JA0016	B23466519	HIERROS ARROYO,S.L.	Instalación de un puente grúa en una de las naves de un almacén de hierro.	-1.g	18.960,00	75,00	14.220,00	10.665,00	3.555,00	4,45	6	13/08/2018
PA12018JA0019	26713122W	DOMENECH PACHECO JULIAN	Mecanización de labores de recolección, preparación de ruedos y triturado de restos de poda en una explotación de olivar.	-1.g	29.500,00	50,85	15.000,00	11.250,00	3.750,00	4,33	9	15/08/2018

Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
 Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación:C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SO LICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUEST O ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1º PAGO (euros)	2019 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PA12018JA0011	15511018W	PEREZ TRIBALDO RAMON	Incorporación de minicargadora bobcat a los trabajos de trasiego de materiales.	-1.g	54.000,00	27,78	15.000,00	11.250,00	3.750,00	4,14	09	F. Res
TOTAL SOL: 9				TOTAL S:	212.674,00		120.910,50	90.682,88	30.227,62			



Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==

ANEXO I.B: RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS EN LA LINEA B, MODALIDAD M1, EN LA PROVINCIA DE JAÉN, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1500010000 G/31C/77100/23 01 2004000927.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBVENCION	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1º PAGO (euros)	2019 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PB12018JA0031	B23503642	CHIMENEAS JOYMA,S.L.	Instalación y mejora del sistema de eliminación de humos de soldadura y mesa elevadora automatizada.	-1.c	13.977,50	74,00	10.343,35	7.757,51	2.585,84	9,02	9	F. Res
PB12018JA0026	E23329766	DEL MORAL Y OTRO C.B.	Inversión destinada a controlar la contaminación de naturaleza química, exposición a polvo de sílice.	-1.c	23.450,00	63,97	15.000,00	11.250,00	3.750,00	7,00	9	F. Res
PB12018JA0002	F23005267	NUESTRO PADRE JESUS, S. COOP. AND	Proyecto de instalación de pasarela, para trabajos en altura, en los depósitos de regulación de entrada de aceite a las centrifugas verticales.	-1.b	11.323,00	75,00	8.492,25	6.369,19	2.123,06	6,00	08	F. Res

Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
 Teléfono: 953 313 426

Código Seguro de verificación:C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	14/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1ª PAGO (euros)	2019 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PB12018JA0034	E23699226	JUANA BENITEZ DE LA TORRE Y TRES MAS C.B.	Máquina dosificadora automática de magdalenas: mejora de condiciones de trabajo y seguridad en panadería.	-1.f	16.704,00	74,00	12.360,96	9.270,72	3.090,24	5,92	9	F. Res
PB12018JA0005	F23338270	OLEOCAMP O SOCIEDAD COOPERATIVA A ANDALUZA	Instalación de líneas de vida en las zonas de carga de la cooperativa.	-1.h	19.823,00	75,00	14.867,25	11.150,44	3.716,81	5,90	09	F. Res
PB12018JA0039	F23006869	SCA DEL CAMPO SAN JUAN BAUTISTA	Implantación línea de vida horizontal en sociedad cooperativa andaluza San Juan Bautista.	-1.h	5.375,00	74,01	3.978,04	2.983,53	994,51	5,57	9	F. Res
PB12018JA0016	F23572423	SCA FUENTE DEL ROSAL	Instalación de línea de vida en almazara.	-1.h	6.660,00	74,00	4.928,40	3.696,30	1.232,10	5,57	9	F. Res
PB12018JA0007	F23006125	S.C.A. NITRA SRA DEL ROSARIO	Adecuación de tolvas de recepción de aceituna.	-1.b	14.770,00	75,00	11.077,50	8.308,12	2.769,38	5,55	9	10/08/2018

Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
 teléfono: 953 313 426



Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	15/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBVENCION	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1ª PAGO (euros)	2019 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PB12018JA0040	A23050057	EMILIO VALLEJO SA	Implantación de líneas de vida para la carga y descarga de sistemas.	-1.h	12.550,00	61,98	7.778,50	5.833,88	1.944,62	5,46	6	04/09/2018
PB12018JA0011	F23007719	COOP. AGR NTRA SRA. DEL PILAR S.C.A.	Inversión en sistemas de prevención de caídas de altura.	-1.h	22.500,00	66,67	15.000,00	11.250,00	3.750,00	5,37	9	13/08/2018
PB12018JA0004	52532231R	ALVAREZ ANGUITA JERONIMO	Inversiones en instalaciones para el control de contaminantes, adaptación de maquinaria para incluirle protecciones y sustitución de maquinaria por nueva que cumpla con la normativa y marcado CE en panadería.	-1.a-1.b	7.296,00	75,00	5.472,00	4.104,00	1.368,00	5,30	9	F. Res
PB12018JA0030	B23328834	ARROYO Y CERVERA SILU	Adquisición para la sustitución de máquinas de tejer.	-1.a	65.000,00	23,08	15.000,00	11.250,00	3.750,00	5,30	2	24/08/2018

Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
 Teléfono: 953 313 426



Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	16/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBVENCION	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1º PAGO (euros)	2019 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PB12018JA0006	B23403363	CORTIJO DE LA LOMIA S.L.	Instalación de protección eléctrica de cintas transportadoras de aceituna, mallas anti-atrapamiento en cintas transportadoras y pasarelas de acceso con guías de vida para trabajo en alturas y seguridad en el trabajo.	-1.h-1.b	23.870,58	62,84	15.000,00	11.250,00	3.750,00	5,30	5	09/08/2018
PB12018JA0024	B23572530	MECANIZADOS Y MATRICERÍA DEL SUR MATRISUR SL	Adquisición de centro mecanizado	-1.a	90.000,00	16,67	15.000,00	11.250,00	3.750,00	5,20	09	17/08/2018
PB12018JA0052	52531320X	AGUILERA MARTIN FLORENCIO	Renovación de instalaciones en una almazara	-1.a-1.b	22.198,60	59,78	13.270,33	9.952,75	3.317,58	4,60	9	F. Res

Antonio Pascual Acosta, nº 1. - 23009 Jaén
 teléfono: 953 313 426



Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==	PÁGINA	17/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoyiA==

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBVENCION	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1ª PAGO (euros)	2019 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PB12018JA0042	B23068075	MADERAS GALLEGO S.L.	Instalación de protección fija anticaída en cubierta de naves existentes.	-1.h	21.428,57	70,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	4,60	9	04/09/2018
PB12018JA0001	E23238454	HERMANOS VELEZ GALIAN CB	Sustitución de horno de panadería de más de diez años de antigüedad.	-1.a	16.761,00	75,00	12.570,00	9.427,50	3.142,50	4,20	9	F. Res
TOTAL SOL: 17				TOTALES:	393.687,25		195.138,58	146.353,94	48.784,64			



Código Seguro de verificación: C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	18/18



C84VoNi1VHCuKp/bVeoYiA==